El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de las Culturas y Artes, en el marco del Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) 2024, con el objetivo de reconocer a las personas portadoras de conocimientos, contribución, compromiso comunitario, técnicas de interpretación o recreación del patrimonio cultural inmaterial, con la finalidad de preservar, promover y difundir la riqueza cultural del estado, se les invita a participar en la:

Convocatoria 2024

Tesoros Humanos Vivos

Guardianes del patrimonio cultural de Oaxaca

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

a) Se consideran Tesoros Humanos Vivos (THV) a aquellas personas portadoras de conocimientos, técnicas de interpretación o recreación del patrimonio cultural inmaterial del Estado, reconocidos en sus comunidades y comprometidos a mantener vigentes las prácticas y expresiones culturales de sus áreas de influencia, siendo un referente de identidad y valores para su cultura.

b) Podrán realizar postulaciones los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, comisariados de bienes comunales o ejidales, organizaciones de la sociedad civil, ayuntamientos o, en general, grupos de personas organizadas dentro de una comunidad que identifiquen y respalden a personas que consideren Tesoros Humanos Vivos de su región.

c) La persona postulada deberá tener al menos 70 años de edad cumplidos a la fecha de la publicación de la presente y debe ser originaria del Estado de Oaxaca.

d) Su trayectoria deberá ser reconocida por su comunidad por lo que la postulación para el reconocimiento, debe surgir del acuerdo y consenso de las y los integrantes de la comunidad donde se origina la propuesta.

e) No podrán participar quienes anteriormente recibieron esta distinción o su equivalente.

f) No podrán ser postulados empleados, funcionarios, mandos medios o superiores de la Secretaría de las Culturas y Artes o en alguna de sus entidades sectorizadas, incluyendo familiares en primer grado en línea directa de los mandos medios y superiores.

SEGUNDA. DE LAS CATEGORÍAS

a) Prácticas
b) Expresiones
c) Saberes
d) Técnicas

TERCERA. DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES

a) Música
b) Danza
c) Cantos, arrullos, coplas, versos, etc.
d) Tradiciones
e) Oralidad
f) Lenguas indígenas
g) Rituales
h) Medicina tradicional
i) Cocina tradicional
j) Técnicas artesanales
k) Lectores de la naturaleza

**Este listado de manifestaciones culturales no limita la participación en otras que no estén incluidas en el mismo.*

CUARTA. DEL REGISTRO Y REQUISITOS DE LAS Y LOS POSTULADOS

El periodo del registro iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el día miércoles **02 de octubre de 2024 a las 14:00 horas.**

El grupo de personas que postulan un THV tendrá que enviar un expediente integrado con los siguientes requisitos:

a) Cédula de inscripción debidamente requisitado y firmado por la persona postulada.

b) Carta de exposición de motivos en la que se justifique la postulación, la cual deberá estar firmada por las personas que realizan la propuesta y avalada por la autoridad municipal.

c) Currículum o semblanza donde se muestre la trayectoria y aportación del postulado (a) como portador (a) del patrimonio cultural inmaterial del Estado en cualquiera de sus ámbitos (música, danza, tradiciones orales, lenguas indígenas, rituales, medicina tradicional, cocina tradicional, técnicas artesanales, lectores de la naturaleza, etc.).

d) Testigos documentales de los conocimientos, técnicas de interpretación o recreación del patrimonio cultural inmaterial de la persona postulante a través de fotografías, notas periodísticas, reconocimientos, constancias, cartas de aval de autoridades.

e) Carta de aceptación firmada por la persona postulada de conformidad para participar en esta convocatoria en donde manifiesta su compromiso para transmitir sus saberes y conocimientos a las nuevas de generaciones de su localidad.

f) Carta elaborada y firmada por el grupo que postula en la que se establezca el representante del mismo para la gestión y tramites de esta convocatoria.

g) Acta de nacimiento.

h) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte etc.) que acredite la identidad de la persona postulada.

i) Clave Única de Registro de Población (CURP).

j) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua potable, etc.), de la persona postulada no mayor a dos meses (se tomará como referencia la fecha del periodo de facturación).

Los formatos de registro y cartas podrán ser descargados de la página
https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/.
Deberán venir debidamente firmados en original, sin alteraciones o modificaciones en su contenido, en caso de omitir algún requisito la propuesta no será registrada, ni considerada para su participación en esta convocatoria.

La documentación será recibida de manera:

a) Física, paquetería o correo tradicional en la oficina de la Secretaría de las Culturas y Artes, con domicilio en la Tercera Privada de Pinos No 103, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050. En un horario de 10:00 a 15: 00 horas, de lunes a viernes.

b) Digital, deberá ser enviada al correo electrónico *tesoroshumanosvivos2024@gmail.com* hacer entrega de los documentos físicos enunciados en el momento y lugar que sea requerido por la instancia convocante.

La documentación recibida fuera de los tiempos establecidos en la presente convocatoria no será considerada para la evaluación por parte del jurado dictaminador

QUINTA. DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Se otorgarán 8 estímulos económicos de **$67,900.00 (sesenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** a igual número de seccionados como THV por el Comité de Selección, en reconocimiento a su importante contribución como portador del patrimonio cultural inmaterial del estado. Los cuáles serán entregados el 11 de noviembre de 2024. Así como, para la transmisión de conocimientos, técnicas de interpretación o recreación del patrimonio cultural inmaterial.

El estímulo no podrá ser transferible a ningún familiar.

Se otorgarán reconocimientos, firmado por la titular de la Secretaría de las Culturas y Artes a los seleccionados como THV.

SEXTA. DE LA TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS, TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN O RECREACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

a) Los seleccionados como THV realizarán la transmisión de conocimientos, técnicas de interpretación o recreación del patrimonio cultural inmaterial, a través de talleres, conversatorios, encuentros, grabaciones de audio o video, con una duración de 25 horas, iniciando a más tardar el 12 de noviembre y finalizando el 12 de diciembre de 2024, no pudiendo excederse de dicho plazo.

b) La realización de la transmisión de conocimientos, técnicas de interpretación o recreación del patrimonio cultural inmaterial (preparación, realización y resultados) deberá ser grabada en un video de 10 minutos como mínimo y 15 como máximo en formato HD (MP4, .AVI O MOV) CON 1080 p. grabado con la cámara en posición horizontal; en caso de ser un video en lengua materna deberá incluir la traducción y/o subtítulos. El video será enviado a la SECULTA a través de memoria USB, WeTransfer o cualquier otro medio disponible a más tardar el 18 de diciembre de 2024.

c) Los proyectos de transmisión de saberes y los expedientes de THV seleccionados formarán parte del acervo que defina la Secretaría de las Culturas y Artes.

SÉPTIMA. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección será designado por la Secretaría de las Culturas y Artes y estará integrado por tres personas con experiencia académica, de investigación, promoción o gestión cultural, de amplia trayectoria y conocimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas, considerando los siguientes criterios:

a) El valor comunitario del bien cultural,
b) Técnica o recreación de la manifestación cultural,
c) El arraigo que representa de la manifestación en los habitantes de su comunidad y;
d) Que la manifestación cultural se encuentre en alto riesgo de desaparición. (En el formato de registro se solicitará esta información)

La decisión del Comité de Selección será **INAPELABLE.**

Los resultados serán publicados **11 de octubre de 2024,** en la página web:
https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/
y en las redes sociales de la SECULTA.

OCTAVA. DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

a) Para el otorgamiento del estímulo económico la SECULTA enviará a las personas seleccionadas los documentos administrativos y jurídicos correspondientes para su firma, mismos que deberá remitir a la SECULTA en los tiempos y términos que para tal efecto se dispongan.

b) En caso de no cumplir con los términos y tiempos establecidos en la convocatoria, la persona seleccionada quedará fuera del beneficio y este será otorgado a una propuesta distinta conforme lo acuerde la Comisión de Selección y la SECULTA.

c) Esta convocatoria podrá ser declarada desierta por el Comité de Selección, por lo que, de ser el caso, el recurso que no se entregue se destinará a acciones de promoción, preservación y o difusión de prácticas que forman parte del patrimonio cultural inmaterial, previa autorización de la Secretaría de Cultura Federal.

NOVENA. TRANSITORIOS

a) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

b) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la SECULTA.

Para más información las y los interesados pueden enviar un correo electrónico a:
direccioncultural.seculta@gmail.com
así mismo, podrán acudir a la Dirección de Atención Cultural Comunitaria de la Secretaría de las Culturas y Artes, con domicilio en la Tercera Priva de Pinos No 103, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas o comunicarse al número telefónico 951 501 2082.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 02 de septiembre de 2024.

Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura de la Secretaría de Cultura.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Aviso de Privacidad:
Los datos personales que la Secretaría de las Culturas y Artes recabe con motivo de la presente convocatoria serán utilizados para realizar trámites administrativos, estadísticas e informes y se puedan transferir a las dependencias y entidades que los requieran. Así mismo serán publicados en la página institucional de esta Secretaría, en redes sociales, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación que considere esta dependencia. El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente link: https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/